



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Coordinación General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con domicilio en Av. Independencia, número 1203, planta baja, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, Toluca, Estado de México, es la responsable del uso y tratamiento de los datos personales que sean recabados por cada una de las áreas que la integran, ya sea de manera física o electrónica, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II; 16 párrafo segundo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5 párrafo 14 y 15, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 15 y 106 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### I. Denominación del Responsable

Fiscalía General de Justicia del Estado de México

### II. Datos del Administrador

- Nombre del Administrador: Dra. Marcela Mora Córdoba.
- Cargo: Coordinadora General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa.
- Unidad Administrativa: Coordinación General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa.

### III. El Sistema al que serán incorporados sus datos personales se denomina:

Nombre del Sistema: “Sistema de Datos Personales de la Coordinación General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa”

Nombre de las Bases de Datos:

- Libro electrónico de Línea Telefónica.
- Libro electrónico de App “FGJ EDOMEX”.
- Libro electrónico de Página Web.
- Base Estatal de Justicia Restaurativa.
- Libro de Registro de Contenciones.
- Base electrónica del Programa “Mexiquense” ¡Date un Chance!

### IV. Para dar cumplimiento a las atribuciones de esta unidad administrativa serán tratados los datos personales siguientes:

**Datos identificativos:** Nombre, domicilio, firma, parentesco, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, teléfono particular/celular, clave de elector, registro federal de contribuyentes (RFC), cédula única del registro de población (CURP), origen étnico y nacionalidad.

**Datos de carácter tecnológico:** Correo electrónico.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INMEDIATA Y JUSTICIA RESTAURATIVA



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Datos laborales:** Ocupación (actual y anterior).

**Datos de salud:** Discapacidades, adicciones, uso de aparatos auditivos y/o ortopédicos.

**Datos sensibles:** Fotografía, huella dactilar, historial clínico, creencias religiosas, datos sexuales, información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona.

Se hace de su conocimiento que el tiempo de conservación de los mismos, está sujeto a las disposiciones en materia de conservación archivística.

#### **V. Del carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Los datos personales serán recabados de manera oficiosa por el área correspondiente en el ámbito de su respectiva competencia. La entrega de los mismos, es obligatoria para denunciante, querellantes, imputados, agraviados, testigos y ciudadanos en general, con la finalidad de otorgar trámites y servicios que deriven de las facultades y atribuciones conferidas a esta Coordinación General; no obstante, la entrega de éstos no será obligatoria cuando los hechos denunciados sean proporcionados de manera anónima, así como para aquellos delitos que se persigan de oficio.

#### **VI. De las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar los datos personales e información requerida a la Coordinación General y/o cualquiera de sus áreas podrá ocasionar que el trámite o servicio solicitado no se desarrolle o no se procese de manera óptima; lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### **VII. De la finalidad del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales.**

De conformidad con la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México las unidades de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa se integrarán con el personal de psicología, trabajo social, facilitadoras y facilitadores certificados y las y los agentes del Ministerio Público necesarios, los cuales tienen por objeto implementar las políticas que incentiven la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos en materia penal y la atención pronta, eficaz y con calidez a las y los denunciante y querellantes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese sentido, la finalidad principal de la recolección y posterior tratamiento de los datos personales, es garantizar la debida protección de su integridad personal y patrimonial, mediante la pronta, expedita y debida procuración de justicia.

Aunado a lo anterior, en atención al caso concreto y según las características de la situación en la que se encuentre, para cumplir con la finalidad principal, las unidades de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa podrán llevar a cabo el uso de sus datos personales para las siguientes finalidades:

- Recepción de pre denuncias.
- Registro e inicio de carpetas de investigación.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Generación de expedientes de Justicia Restaurativa.
- Integración de expedientes del Área Psicosocial.
- Integración de expedientes del Programa “Mexiquense” ¡Date un Chance!

Finalmente, los datos personales proporcionados también podrán ser utilizados para la generación de estadística.

#### **VIII. Transferencia de datos personales.**

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, que estén debidamente fundados y motivados. Solo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su Titular.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

#### **IX. Mecanismos y medios disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios para que manifieste su negativa para la finalidad y transferencia; no obstante, usted puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

#### **X. Procedimiento para el ejercicio de Derechos ARCO**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes; el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita, directamente o a través de apoderado o representante legal, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicada en Av. José María Morelos y Pavón, Oriente número 1300, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, con número telefónico 722-226-1600, ext. 73148 y correo electrónico [unidad\\_transparencia\\_fgjem@fiscaliaedomex.gob.mx](mailto:unidad_transparencia_fgjem@fiscaliaedomex.gob.mx).

**XI. Indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá presentar su intención por escrito libre, dirigido a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Documento que acredite su personalidad, en el caso de personas jurídicas, el documento que lo acredite como representante legal.
- Correo electrónico para recibir notificaciones.
- Sistema o Base de Datos Personales en el que se resguardan sus datos: “Sistema de Datos Personales de la Coordinación General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa”.
- Datos personales sobre los que desea revocar el consentimiento para su tratamiento.
- Manifestación de que se conoce y asume las consecuencias que conlleva la revocación del consentimiento.
- Firma autógrafa.

Solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. En caso de que resulte procedente, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para dar atención a su requerimiento.

Una vez ingresada su solicitud, la Unidad de Transparencia establecerá comunicación con el Administrador del Sistema de Datos Personales correspondiente, a efecto de analizar la viabilidad de



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

la revocación requerida. El resultado de ello se le hará de conocimiento a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud.

Es importante precisar que, en el supuesto de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la ausencia de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Cambios al Aviso de Privacidad.**

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones, derivados de nuevas disposiciones legales, administrativas o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales; en ese sentido, esta Coordinación General se compromete a mantener informado al titular de los datos personales de los cambios que pueda sufrir el presente documento, a través de los canales de difusión pertinentes.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. Domicilio del responsable.**

Avenida José María Morelos y Pavón número 1300, Colonia San Sebastián C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de datos personales.**

Art. 43 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, Art. 43 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Acuerdo número 24/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, emitido por el entonces Procurador de Justicia del Estado de México, por el que se crean diversas unidades y áreas administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para la mejor operación del sistema de justicia penal acusatorio.

Acuerdo número 17/2017, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se modifica el acuerdo número 24/2015.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Acuerdo número 26/2017, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se adscribe el sistema de Medios Alternativos de Denuncias y Querellas (SIMADEQ) y la aplicación móvil “FGJEDOMEX” a la Coordinación General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa.

Artículo 4.1.1. apartado A, fracción V y VI; apartado C, fracción II y III; 4.2.1. fracción III; 4.2.2. fracción III, XII y XX; 4.3.1. fracción XIX; 5.4.1. párrafo cuarto del Protocolo de Actuación de las Unidades de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Avenida José María Morelos y Pavón número 1300, 1er piso, Colonia San Sebastián C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

**XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.**

- Teléfono: 722 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41.
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.